

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00231-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede por la parte actora y con apoyo en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

CORREGIR la providencia calendada 16 de abril de 2021, que a su vez corrige el auto de fecha 27 de agosto de 2020, en lo siguiente:

“**1.2. \$2'140.243.00** por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré citado; más los intereses moratorios causados, desde la fecha de presentación de la demanda (28 febrero de 2020), hasta que se verifique el pago total de la obligación, los que se liquidaran a la tasa máxima legal autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA para los respectivos periodos en que perdure la mora, sin que supere los límites del artículo 305 del Código Penal.” y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume.

Notifíquese esta decisión al extremo ejecutado junto con el auto de mandamiento de pago de fecha 27 de agosto de 2020 y la corrección de fecha 16 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

Firmado Por:

**FERNANDO
OJEDA**

JUEZ

**JUZGADO 033
CAUSAS**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 015**
en el día de hoy **07 DE MAYO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

MORENO

PEQUEÑAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fef75eb245738209982b9bdaaca9d3c30454ff7f0a709dfc59b09b0bf51b584

Documento generado en 06/05/2021 09:30:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>